1. PRELIMINAR.

El programa "Deporte y Salud- Unizar en Forma" tiene como objetivo principal el contribuir a mejorar y mantener la SALUD de las personas pertenecientes a la comunidad universitaria por medio de la actividad física y el deporte.

La Universidad de Zaragoza (en adelante Unizar), en su compromiso de actuar como referente en la sociedad, se ha alineado con **los objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) y la **Agenda 2030** de Naciones Unidas que establece que "*…el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible. El deporte contribuye a hacer realidad el desarrollo y la paz, promoviendo la tolerancia y el respeto, respaldando el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social*" .

Unizar, al igual que muchas empresas e instituciones, está apostando firmemente por **fomentar la salud** de toda la comunidad universitaria y de la ciudadanía, desarrollando estrategias y herramientas para promoción estilos de vida saludable como el programa que nos ocupa.

Esta normativa establece las normas generales para la participación en las actividades del programa y describe la sistemática que las personas interesadas deberán tener en cuenta para tramitar la inscripción y permanencia en las mismas.

2. CARÁCTER DE LAS SESIONES.

Como norma general, salvo que se indique expresamente lo contrario, las sesiones del programa serán presenciales en las instalaciones que Unizar dispone en los diferentes campus o en aquellas otras que haya autorizado a tal efecto. Al objeto de facilitar la práctica de actividad física de aquellas personas inscritas en las actividades que por diferentes circunstancias no pudieran acudir a alguna de ellas, las sesiones que por su naturaleza permitan un seguimiento telemático, podrán ser retransmitidas en directo por los medios que considere oportuno Unizar.

Las personas que se conecten de un modo telemático no podrán difundir el enlace de retransmisión ni grabar la sesión por ningún medio, el incumplimiento de este apartado, podrá dar lugar a la baja definitiva de la persona infractora en la actividad.

3. PARTICIPACIÓN.

1. Estudiantes, Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador de Unizar.
2. Familiares de primer grado -mayores de 18 años- del PDI-PTGAS, personal jubilado y becarios/as de Unizar, y personal de las empresas que prestan sus servicios en Unizar.
3. Personas vinculadas con el Servicio de Actividades Deportivas (Grupo 2) por medio de la **Tarjeta Deportiva** (egresados, personas de entidades con convenio en vigor, institutos de investigación, otras administraciones públicas, etc.).
4. Atendiendo a las características de la actividad e instalación donde se desarrolle, se establecerá un número máximo de participantes para cada grupo de actividad ofertado.
5. Al objeto de velar por la seguridad de los usuarios, se requerirá un **informe favorable en el**

cuestionario de aptitud para la práctica de actividad física según lo especificado en el punto 8 del presente reglamento.

4. DURACIÓN.

1. Las actividades del programa "Deporte y Salud- Unizar en forma" serán por lo general de carácter anual y podrán estar divididas por cuatrimestres.
2. El SAD establecerá los días de inicio y fin de curso antes del comienzo de la actividad.
3. Se respetarán las festividades y días no lectivos que marca el calendario académico de Unizar.
4. La inscripción estará abierta a lo largo de todo el curso para los grupos con plazas libres.

5. PRECIOS.

1. El precio público de inscripción para cada uno de los grupos de actividad será el aprobado por el Equipo de Gobierno de Unizar y será incluido en el catálogo de precios públicos de la Institución.
2. Se podrá establecer un importe a pagar para quienes posean la Tarjeta Deporte (TD) del SAD y otro para quienes no la posean.
3. Para poder obtener el descuento de la TD, se deberá estar en posesión de la misma a la hora de solicitar la inscripción, o bien solicitarla en ese momento.
4. El precio de inscripción se deberá pagar en su totalidad en el momento de la renovación o de la solicitud de inscripción, independientemente de que el curso ya hubiera comenzado.
5. Una vez comenzada la actividad, no se devolverá el importe de la matrícula, aunque se cause baja en la misma, siempre que ésta no se produzca por causas imputables la organización.
6. La suspensión de la actividad por causas imputables a la organización dará lugar a la devolución del importe satisfecho, o a su parte proporcional en el caso de que ésta se produjera una vez iniciado el curso.

6. INSCRIPCIONES.

Para facilitar la participación en este programa de actividades se establecen las siguientes modalidades de inscripción:

a.- Renovación:

1. Esta modalidad es exclusiva para las personas que hayan participado en la misma actividad del programa del cuatrimestre anterior y deseen continuar en el mismo grupo y horario en el siguiente. En función del número de plazas disponible, se podrá limitar la renovación a exclusivamente el personal PDI-PTGAS y a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de Unizar.
2. Para acceder a esta modalidad de inscripción la asistencia durante el curso anterior deberá ser igual o superior al 20% de las horas programadas en la actividad salvo casusa justificada.
3. El SAD dispondrá los medios necesarios para hacer efectiva esta modalidad.
4. Durante este proceso se podrá renovar en todas las actividades del programa en las que hubiera estado

inscrito durante el curso anterior siempre y cuando se cumpla con el mínimo de asistencia establecido en el punto 6.2.

5. Las plazas no cubiertas durante el periodo de renovación se pondrán a disposición del resto de usuarios del programa.
6. Durante esta fase de renovación no será posible el cambio de grupo.

b.- Inscripción PDI-PTGAS Y estudiantes de Grado, Máster y Doctorado:

1. Esta modalidad será potestativa y si es el caso, exclusiva para el personal PDI y/o PTGAS y para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que no haya renovado durante el periodo habilitado a tal efecto o que no hubiera participado durante el curso anterior en ninguna actividad del programa.
2. En esta fase se podrá reservar un cupo de plazas para el periodo de inscripción general.
3. El SAD dispondrá los medios necesarios para hacer efectiva esta modalidad que, con carácter general, tendrá lugar una vez finalizado el periodo de renovación e inmediatamente antes del periodo de inscripción general.
4. La adjudicación de plaza en este proceso será por riguroso orden de solicitud.
5. Durante este período se permitirá la inscripción en tantas actividades como se desee sin mayor limitación que la disponibilidad de plazas.

c.- Inscripción General:

1. Esta modalidad estará disponible para todas las personas que especifica el punto 3 de la presente normativa.
2. El SAD dispondrá los medios necesarios para hacer efectiva la inscripción que, con carácter general, tendrá lugar transcurridos al menos 3 días hábiles desde la finalización del período de inscripción especificado en el punto anterior.
3. En este proceso se ofertarán todas las plazas vacantes.
4. Durante este período y en adelante, se podrá inscribir en tantas actividades como se desee, siempre que existan plazas libres en los grupos deseados.
5. La inscripción estará abierta permanentemente en cursos con plazas libres.

7. LISTA DE ESPERA.

Durante los procesos de inscripción se podrá generar una lista de espera para cada una de las actividades ofertadas.

8. CUESTIONARIO DE APTITUD PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA.

1. Para poder inscribirse en el programa será necesario la obtención de un informe favorable en el cuestionario de aptitud para la práctica de actividad física propuesto en cada momento.
2. El SAD dispondrá los medios necesarios para hacer llegar un cuestionario al personal interesado en participar en las actividades del programa antes de la inscripción en cualquiera de las actividades del programa.

3. Una vez realizado el cuestionario, si el informe ha resultado favorable, el interesado podrá inscribirse en la actividad indicando en la casilla correspondiente que el informe del cuestionario ha resultado favorable.
4. Si el resultado del informe ha sido no favorable para la práctica de actividad física, el interesado deberá dirigirse a los servicios médicos de Unizar en el caso del PDI-PAS o, en su defecto, a su médico habitual, para obtener un informe favorable para la práctica de actividad física. Este informe médico será el que tenga que hacer llegar al SAD en el momento de la solicitud de la actividad del programa "Deporte y Salud –Unizar en forma" .

9. PERSONAS DELEGADAS DE GRUPO.

1. Con el objetivo de fomentar la implicación activa de los participantes en las actividades del programa "Deporte y Salud – Unizar en Forma" en la gestión y la evaluación de los servicios deportivos de Unizar, todos los grupos de actividad tienen derecho a elegir una persona delegada que actuará de representante de las personas participantes ante la Dirección del SAD y formará parte de las diferentes comisiones de evaluación que se constituyan. También actuará como antena informativa de las cuestiones relativas al funcionamiento de la actividad y del deporte universitario.
2. Sus principales funciones serán:
   a) Ostentar la representación de las personas que forman parte del grupo.
   b) Velar por el orden y buen desarrollo de las sesiones de la actividad, informando de las incidencias que se produjeren durante el transcurso de las mismas.
   c) Ayudar al profesor de la actividad cuando este solicite la colaboración del grupo.
   d) Recoger las sugerencias de las personas del grupo para trasladarlas a la Dirección del SAD a través de los medios establecidos para ello.
   e) Asistir y participar activamente a las sesiones de evaluación y planificación convocadas el SAD.
   f) Colaborar con el SAD en la difusión de la información que desde el SAD se genere y que ayude el buen funcionamiento de las actividades y a propiciar la participación de otros compañeros.
3. Las personas elegidas como delegadas de grupo que cumplan de forma efectiva con las funciones arriba indicadas, tendrán derecho, si procede, a la devolución del precio público abonado en concepto de Tarjeta Deporte del curso en el que ostente su condición, así como al acceso de otras convocatorias de medidas de apoyo que se establezcan.
4. El SAD dispondrá el procedimiento y los medios necesarios para la elección de las personas delegadas de cada grupo de actividad una vez iniciada esta y en el supuesto de baja en la actividad de la persona delegada.
5. Las personas inscritas sólo podrán ser elegidas delegadas en uno de los grupos de actividad en los que estuviesen matriculadas

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) los datos personales que se faciliten pasarán a ser tratados, como responsable, por Unizar con la finalidad de tramitar y gestionar el uso de las instalaciones deportivas de Unizar y la participación en las actividades y competiciones que se realicen.
2. Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de Unizar (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.
3. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de Unizar (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.
4. Para ampliar información se puede consultar la web http://deportes.unizar.es/proteccion-de-datos
5. La participación en el programa "Deporte y Salud-Unizar en forma" conlleva la autorización a la Organización, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión del Servicio de Actividades Deportivas, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

11. OTRAS DISPOSICIONES.

1. El SAD se reserva la posibilidad de modificar o suspender las actividades o grupos ofertados, así como la modalidad de impartición.
2. La inscripción se realizará para un grupo concreto, no pudiendo asistir a otro grupo u horario diferente sin haber sido aceptada la solicitud de cambio por la Dirección del SAD.
3. Para inscribirse en una actividad, especialmente en los niveles medios y/o avanzados, será necesario demostrar unas condiciones técnicas adecuadas, a juicio del profesorado, durante las primeras semanas de clase, pudiendo perder el derecho a la plaza en ese grupo en caso de no cumplir con este requisito.
4. Cuando una clase no pudiera ser impartida en su día y horario habitual, el SAD propondrá una nueva fecha para su recuperación preferentemente en los días posteriores a la finalización del cuatrimestre y en el horario habitual.
5. La falsedad en cualquiera de los datos aportados en el proceso de inscripción podrá suponer la exclusión inmediata del programa sin derecho a compensación alguna.

12. DISPOSICIÓN FINAL.

1. El SAD recomienda realizar una revisión médica y/o prueba de esfuerzo, que permita conocer el estado de salud, antes de iniciar cualquier tipo de actividad física y deportiva.

2. Toda persona que solicite la renovación o inscripción en el programa de actividades Unizar en forma, declara:
   a) Que ha recibido información suficiente sobre las características y riesgos de la actividad, y sobre las condiciones físicas requeridas.
   b) Que ha realizado el cuestionario de aptitud para la práctica de la actividad física con resultado favorable y que, en caso desfavorable en alguno de los apartados, ha obtenido informe médico que le habilita para la práctica de actividad física.
   c) Que conoce y entiende las normas reguladoras de la actividad y que está conforme con las mismas.
   d) Que exime de responsabilidad a los organizadores por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de la actividad que no se deba a dolos o negligencia de los mismos.
3. La inscripción en las actividades de este programa supone aceptar la presente normativa y las instrucciones que pueda dictar la Dirección del SAD que afecten a su desarrollo.